

**Chile  
mejor**

01002017

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

N° Interno: 097423

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL ANDINO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y LA ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA SUMA JUIRA DE CARIQUIMA. /**

**IQUIQUE, 08 NOV. 2017.**

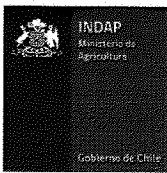
**RESOLUCIÓN EXENTA Nro. 169026 / VISTOS:** la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 110.253 de fecha 24 de julio de 2017 de la Dirección Nacional de INDAP que establece orden de subrogancia en el cargo de Director Regional de INDAP Tarapacá; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nro. 19.213 de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para la consecución de la misión y objetivos entregados por ley, el Instituto de Desarrollo Agropecuario podrá ejecutar todos los actos y celebrar todas las convenciones necesarias, tanto con organismos e instituciones públicas como privadas; en orden a la asesoría, financiamiento, compra, apoyo y evaluación de las acciones y programas que comprendan los instrumentos de colaboración celebrados.
2. Que con fecha 10 de febrero de 2017 se suscribió un convenio entre INDAP Tarapacá y la Asociación Indígena Aymara Suma Juirá de Cariquima. Dicho Convenio tuvo por finalidad apoyar a los beneficiarios de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de acciones que junto a las gestiones propias del Programa PDTI, potenciaron los espacios de comercialización de éstos a través de stands destinados a la comercialización de sus productos agropecuarios comunales en el I Festival Andino en la localidad de Cariquima, realizado los días 12 y 13 de febrero de 2017, a través de la transferencia de recursos a la entidad edilicia.
3. Que, por Resolución Exenta N° 120730 de fecha 10 de agosto de 2017 de la Dirección Nacional de INDAP, se ratifica lo obrado por el Director Regional de Tarapacá, en la que se evidencia el cumplimiento de las medidas de control y supervisión y la correcta ejecución de los objetivos y obligaciones del mencionado Convenio, dando cumplimiento estricto al marco jurídico y normativo que rige a este Instituto
4. Que, no habiéndose dictado el respectivo acto administrativo que apruebe el convenio aludido, con esta fecha se procede a su emisión, según se resolverá.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos para la Realización del I Festival Andino, de fecha 10 de febrero de 2017 celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Asociación Indígena Aymara Suma Juirá de Cariquima, cuyo texto es del siguiente tenor:



**Chile  
mejor**

01002017

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE  
I FESTIVAL ANDINO**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**

**E**

**ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA SUMA JUIRA DE CARIQUIMA**

En Iquique, a 10 de febrero de 2017, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional Sr. Ricardo Huerta Cirano, RUT N° 9.561.513-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 660, de la ciudad de Iquique de la Región de Tarapacá, en adelante INDAP, y la Asociación Indígena Aymara Suma Jura de Cariquima, RUT 65.069.442-2, representada por su Presidente don Eleodoro Moscoso Esteban, RUT 9.331.037-3, ambos domiciliados en Cariquima s/n, de la comuna de Colchane, y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP es una institución Pública, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es generar capacidades y apoyar con acciones de fomento el desarrollo productivo sustentable de la pequeña agricultura, siendo sus objetivos estratégicos:
  1. Fortalecer la integración de los productos y servicios de la pequeña agricultura mediante el desarrollo de encadenamientos y alianzas productivas.
  2. Favorecer un desarrollo inclusivo para la pequeña agricultura mediante el fomento de inversiones productivas y capacitaciones técnicas que mejoren la competitividad individual y asociativa del sector.
  3. Promover el desarrollo de productos y servicios asociados a la agricultura familiar campesina, con el cumplimiento de las normas y exigencias técnicas y legales vigentes.
  4. Generar oportunidades a través de distintas formas para acercar los productores a los potenciales compradores, mediante el fomento de Ferias y mercados locales.
- Que, don Eleodoro Moscoso Esteban, en representación de Asociación Indígena Aymara Suma Jura de Cariquima, presentó a INDAP a través de carta de fecha 06 de febrero de 2017, solicitando a INDAP apoyo para el financiamiento del I Festival Andino de dicha comuna, a efectuarse los días 12 y 13 de febrero, a fin de relevar la importancia de la agricultura comunal y dar un espacio de exhibición y venta a los productores agrícolas de la comuna.
- Que, para lo anterior, es necesario realizar la contratación de servicios y suministro de bienes inherentes y necesarios para la realización de esta actividad, que permitan generar las condiciones adecuadas para instalar puestos de exhibición y venta de productos agropecuarios en las instancias señaladas.

**PRIMERO: DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio es potenciar los espacios de comercialización de los usuarios de INDAP a través de stands destinados a la comercialización de los productos agropecuarios comunales en la localidad de Cariquima, Comuna de Colchane.

## **SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS**

La Asociación, a través del presente convenio, realizará la adquisición de bienes y servicios que permitieron implementar los stands de venta señalados y que serán utilizados en la actividad denominada I Festival Andino, con la finalidad de apoyar actividades comerciales de los usuarios de INDAP Tarapacá.

## **TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

INDAP comprometió un aporte de \$500.000 (quinientos mil pesos), destinado a financiar la adquisición de bienes y servicios con los fines ya señalados.

## **CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA**

1. Ejecutar completamente los aportes de INDAP comprometidos en este Convenio antes de la fecha de término del mismo que impliquen realizar las adquisiciones señaladas, contando con los antecedentes para una completa rendición de los fondos.
2. Confeccionar y presentar a INDAP, una rendición pormenorizada de los gastos realizados, a través de un informe de rendición e informe técnico de las acciones en que se hayan utilizado los implementos adquiridos en el marco de este Convenio, con fecha máxima 30 de abril de 2017.
3. Estos antecedentes deberán ser debidamente aprobados por INDAP, visados por el Departamento de Fomento de INDAP Tarapacá o quien el Director Regional designe para tal efecto.

## **QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP**

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de una cuota única y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA ÚNICA:** Correspondiente al 100% del aporte de INDAP, contra entrega de un Informe de gastos en bienes y servicios adquiridos, el cual deberá estar acreditado con licitaciones, órdenes de compra, boletas y/o facturas de bienes y servicios contratados, acreditando la utilización de los recursos transferidos.

Esta documentación debe entregarse antes del 17 de marzo de 2017 y su pago se realizará a más tardar 3 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

## **SEXTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2017. Se dará por cumplido este compromiso cuando al término de las acciones señaladas, la Asociación entregue el informe de rendición, que incluya los respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por su Presidente o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. También deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el periodo en que se utilizaron los recursos comprometidos.

## **SÉPTIMO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

INDAP podrá poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

1. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
2. Renuncia voluntaria de la Asociación, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha propuesta para el cierre de período, debiendo rendir el gasto de los recursos transferidos a la fecha de la renuncia.

01002017

3. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Asociación a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente Convenio. En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Asociación, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

### **OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS**

- La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N°397 de fecha 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional de INDAP que nombra Director Regional INDAP Tarapacá.
- La personería de don Eleodoro Moscoso Esteban, como representante de la Asociación Indígena Aymara Suma Jura de Cariquima consta en inscripción 265 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) con fecha de constitución 12 de abril 2013.

### **NOVENO: DE LOS EJEMPLARES**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la Asociación y dos ejemplares en poder de INDAP.

Hay firmas del Director Regional (S) del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP región de Tarapacá y del Presidente de la Asociación Indígena Aymara Suma Jura de Cariquima”.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente Convenio a la asignación presupuestaria 24.01.415 Ítem 289, del presupuesto vigente del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RAUL QUINTEROS OPAZO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) INDAP**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

### **TRANSCRÍBASE A:**

DIRECCIÓN REGIONAL, ABOGADO, OPERACIONES, FINANZAS Y PERSONAS, OFICINA DE AGENCIA DE ÁREA, OFICINA DE EQUIPOS DE EXTENSIÓN PROGRAMA PDTI, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO INDAP TARAPACÁ

**RQO/ICF/HLG/ACC/acc**



Patricio Lynch N° 660, Iquique  
57 2521900 – Región de Tarapacá